

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., primero (01) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00999 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Observada la documental remitida por la Cámara Colombiana de Conciliación, a través de la cual informa la aceptación del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, solicitada por la deudora Blanca Gladys Ramírez Mateus (*fl. 9*), y en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO promovido por el ELVIRA GUERRERO en contra de BLANCA GLADYS RAMIREZ MATEUS.

OFICIAR a la Cámara Colombiana de Conciliación, a fin de que informe a esta Judicatura las resultas del Acuerdo de Conciliación efectuado por las partes el pasado 21 de julio de 2020, toda vez que del mismo se observa que la obligación aquí ejecutada, se acordó su pago en un plazo de 42 cuotas que vencen el 20 de agosto de 2027.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 02/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36f0d3754609190552eebc70e23101559b115e582bfde024998262f3ec671169

Documento generado en 01/03/2021 04:11:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**